

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2023/DEN/30</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Denuncia relativa a la tardanza en la contestación a una queja presentada ante LABORA
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Inadmisión y archivo
<b>Fecha de comunicación del archivo</b>
11 de febrero de 2023
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>La denuncia tiene por objeto la respuesta tardía a una queja presentada ante Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación por el baremo empleado para la selección de personal realizada en el programa EMPUJU.</p> <p>Conforme señala el artículo 30.1 a) del Decreto 41/2016, del Consell, las quejas son un instrumento de calidad que persiguen que la administración actúe y le dé una respuesta al ciudadano, lo que no impide ni condiciona el ejercicio de cuantas reclamaciones, derechos o acciones de carácter administrativo o judicial, puedan corresponder a quien la haya interpuesto, ni supondrá, por tanto, la paralización de los plazos para la interposición de estas.</p> <p>La competencia de la Inspección General de Servicios en este ámbito consiste en la gestión y tramitación de las quejas en segunda instancia por incumplimiento del deber de respuesta. En fecha 15 de febrero de 2022 se le dio respuesta, aunque de forma extemporánea y se justificó el criterio adoptado en el baremo de selección del programa EMPUJU.</p> <p>Por lo anterior y según el protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios, Resolución de 12 de noviembre de 2015 (DOGV núm. 7660 de 18, de noviembre, de 2015), se comunica al denunciante que esta Inspección no va a realizar nuevas actuaciones y se procede al archivo de la denuncia.</p>